



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
14 OCT 2009	
Recibido.....	12:50.....Hs.
Exp. N°.....	22955.....D.B.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, que en relación al **Decreto 1774/2009** por el cual se crea el **Sistema Provincial de Información Mínima publicable respecto de Agentes Públicos**, se sirva informar lo siguiente:

1 – Cuál es el alcance del art. 7 del anexo único del mencionado decreto, específicamente:

- quienes serán los agentes, y/o en qué tipo de funciones deberán desempeñarse para estar exentos de la norma.
- cual es la información que dejará de publicarse,
- si las razones por las que la publicidad pudiera interferir de algún modo en el desempeño de las funciones serán establecidas taxativamente.



ALBERTO CARLOS CEJAS  
Diputado Provincial



Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con este pedido de informes se pretende dar claridad a una situación que tiene preocupado a un sector de la Administración Pública Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ante la controversia planteada por la firma del Decreto N° 1774/09, que pretende brindar una publicidad de la información relativa a la actividad estatal, para contribuir a la transparencia de la gestión pública, permitiendo el control ciudadano sobre la misma, queremos dejar aclarado algunos aspectos que hacen a esta norma y no son expuestos con la claridad necesaria y la transparencia que se pretende hacer creer.

No tenemos reparos en cuanto a la publicación del listado del personal de la administración pública provincial, sea cual fuere la situación que revista, así como su cargo, su fecha de ingreso, la norma por el cual fuera designado. No obstante, consideramos que el N° de documento, así como el salario del agente no harían más que poner en serio riesgo su seguridad personal, ya que no es para nada desconocido la enorme inseguridad con la que convivimos a diario y sería simplemente de muy fácil acceso para aquellos con no buenas intenciones, conocer los datos personales, contando con el documento.

El art. 7 del anexo único del Decreto 1774/2009 establece que: "Las autoridades competentes podrán solicitar a la autoridad de aplicación que no se publique información referida a determinados agentes, en tanto ello se funde en cuestiones relativas al tipo de funciones que realiza y la publicación pudiera interferir de algún modo en el desempeño de sus funciones.

Como vemos, el Poder Ejecutivo se reserva en este artículo, la facultad de omitir la publicación de cierta información.

En este punto nos preguntamos, cual es la razón de este artículo y que es lo que dejará de publicarse, si en teoría se busca la transparencia de todos los actos de gobierno. No entendemos que puede esconder este artículo **redactado de una forma tan genérica y poco clara.**

No creemos que al ciudadano común le interese particularmente conocer el sueldo o no de un determinado agente de planta, pero sí creemos necesario que se informe por ministerio, el monto total de gasto



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

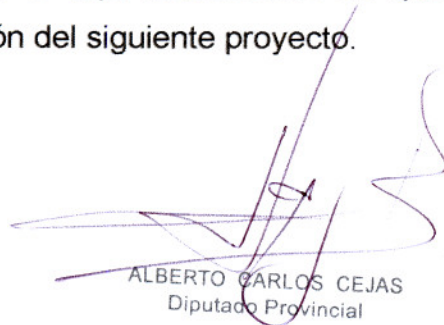
en personal, tanto permanente, como transitorio, contratado, etc., el monto en viáticos en estos rubros, y sobre todo los gastos de gabinete (sueldos, viáticos, gastos de alojamiento, de transporte, responsabilidad jerárquica, gastos de cortesía, etc); así como cuánto se gasta por alquileres, remodelaciones edilicias, amoblamientos y equipamientos, cuántos vehículos están a disposición de un funcionario, etc.

Esto sí pensamos que es transparentar la gestión pública: **saber en qué se gasta el dinero público**. La ciudadanía debe saber cuál es el costo mensual que para la Provincia implica mantener por ejemplo el sistema educativo, cuánto se gasta en sueldos docentes, cuánto en sueldos de reemplazantes de docentes, cuánto en personal no docente y cuánto en reemplazantes de no docentes.

Eso es transparentar el Estado y es cuestión de orden público que la ciudadanía deba tener acceso irrestricto a esa información.

Pero lamentablemente no creemos que esto sea posible, dado que el PE se ha reservado la facultad de determinar qué puede ser publicado y que no.

Por lo aquí manifestado es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.



ALBERTO CARLOS CEJAS  
Diputado Provincial



Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial